

INFORME DE SECRETARIA. Cali, 24 de marzo de 2022. A Despacho la presente acción de tutela que regresó de la Corte Constitucional, la cual fue excluida de revisión. Para proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 298

Radicación Nro. 2020-1

Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

La Secretaria General de la Corte Constitucional, devuelve el expediente contentivo de la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora INOCENCIA MORALES DE CUNDUMI, contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV, informando que la sentencia dictada se **EXCLUYÓ DE REVISIÓN** por esa Corporación.

Por lo anterior, se dispondrá comunicar a las partes lo resuelto, por el medio más expedito y se ordenará el archivo del expediente.

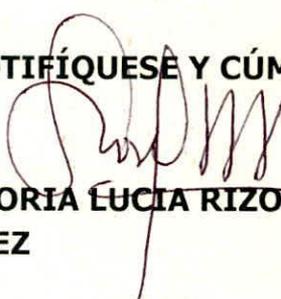
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

MB

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto notificado en estado electrónico No. <u>46.</u>
Fecha <u>28 MAR 2022</u>
El secretario:
JHONIER ROJAS SANCHEZ